



MINISTERIO DE HACIENDA

UAIP-RES-073-2-2024

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las catorce horas treinta minutos del día cinco de septiembre de dos mil veinticuatro.

Vista la solicitud de información, recibida en esta Unidad por medio de correo electrónico, en fecha veintitrés de agosto del corriente año, presentada por el ingeniero [REDACTED], mediante la cual solicita copia certificada de la versión pública de los formularios originales que fueron remitidos al Ministerio de Hacienda, es decir de los formularios F-915 con números de informe [REDACTED] y [REDACTED] que fueron los formularios remitidos por la empresa [REDACTED], previo a la modificación.

CONSIDERANDO:

I) En atención a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se remitió la solicitud de información MH-2024-073 por medio de correo electrónico de fecha veintisiete de agosto del corriente año a la Dirección General de Impuestos Internos, la cual pudiese tener en su poder la información requerida por el solicitante.

II) La Dirección General de Impuestos Internos, por medio de memorando de referencia MH.UVI.DGII/002.161/2024, recibido en esta Unidad en fecha cinco de septiembre del presente año, sobre lo requerido, ha expresado:

«De acuerdo a lo establecido en los artículos 18 y 86 de la Constitución de la República, en relación con el artículo 32 literal e. de la Ley de Acceso a la Información Pública, a efecto de proteger los datos personales, el cual establece que: "Adoptar medidas que protejan la seguridad de los datos personales y eviten su alteración, pérdida, trasmisión y acceso no autorizado"; se remiten certificaciones del Informe sobre Distribución o Capitalización de Utilidades, Dividendos, Excedentes y/o Listados de Socios, Accionistas o Cooperados (F-915) de la Sociedad [REDACTED] en las cuales el contribuyente [REDACTED] con NIT: [REDACTED] ha sido reportado como accionista de la misma en los años 2020 y 2021.

No se omite manifestar que los informes proporcionados, contienen el valor contable de las acciones a nombre del expresado contribuyente.»

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en los artículos 18 y 86 de la Constitución de la República de El Salvador, artículos 36 literal a) y 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con el artículo 57 de su Reglamento; así como a la Política V.4.2 párrafo 2 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina, RESUELVE:

- A) CONCÉDASE acceso al solicitante a versión pública de los Informes sobre Distribución o Capitalización de Utilidades, Dividendos, Excedentes y/o Listados de Socios, Accionistas o Cooperados (F-915), en los que aparece reportado el peticionario y al valor contable de las acciones contenido en dichos informes, según lo proporcionado por la Dirección General de Impuestos Internos.



MINISTERIO DE HACIENDA

- B) DETERMÍNESE el costo de la reproducción de la información en OCHO CENTAVOS DE DÓLAR (\$0.08), de conformidad al artículo 61 inciso 2° de la Ley de Acceso a la Información Pública; y emítase el respectivo mandamiento de pago.
- C) ACLÁRESE al peticionario que:

- 1) Se le entrega versión pública de la información solicitada, debido a que el documento original contiene datos personales sujetos a confidencialidad, según se establece en los artículos 6 literal a) y 24 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública, y en la resolución emitida por el Instituto de Acceso a la Información Pública de referencia NUE 49-A-2014 de fecha diecinueve de mayo de dos mil.
- 2) La información a la cual se le brindará acceso está clasificada como información confidencial; por lo que, es necesario que, con el objeto de dar cumplimiento a la protección de los datos personales contenidos en la documentación, la entrega de dicha información sea realizada en la Unidad de Acceso a la Información Pública, ubicada en Bulevar de Los Héroes, Edificio anexo a Secretaria de Estado, planta baja, en el horario de atención: de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 3:30 p.m., previa identificación del solicitante a través de su Documento Único de Identidad, en caso designe a otra persona, ésta deberá presentar su Documento Único de Identidad, el poder o la autorización correspondiente. NOTIFÍQUESE.

Licda. Dorian Georgina Flores González.
Oficial de Información
Ministerio de Hacienda.



SEPTIEMBRE DE 1821
DIOS UNION LIBERTAD